



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 698

VISTO:

Que la Municipalidad de Presidente Perón fue visitada por miembros del "Programa Comunidades Solidarias", de la Fundación Banco Provincia haciendo aportes a instituciones locales que trabajan por el desarrollo social, la salud, y la educación de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Programa la Fundación, procedió a entregar en carácter de donación un Ecógrafo - Sistema de Imagen de Diagnóstico Ultrasónico Digital - Marca EDAN - Modelo DUS 3 N/S 31031061735BHY, destinado al Área de Salud Municipal;

Que según lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones que se efectúan a la Municipalidad.

Por lo expuesto


EDUARDO ADOLFO MUJICA
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 698

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación de un **Ecógrafo - Sistema de Imagen de Diagnóstico Ultrasonico Digital** - Marca EDAN - Modelo DUS 3 - N/S 31031061735BHY, recibido de la **Fundación Banco Provincia en el Marco del Programa Comunidades Solidarias**, para ser destinado al Área de Salud Municipal.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios a los fines de incorporar el bien descrito en el artículo 1º al Patrimonio Municipal

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

Leonardo Adolfo Nuh
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Estina Nabel Bui
PRESIDENTE

Guernica, 25 de agosto de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 698 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 24 de agosto de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 698.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 952.-

JOSE ALMEIDA SUMÉ
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón



ALFONSO ANIBAL REFUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN